



PRÓRROGA SERVICIO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

PRÓRROGA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Este contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Estas tareas se prestan en las Escuelas, Facultad, Departamentos y Centros e Institutos de Investigación.

Necesidad e idoneidad:

Estando vigente el contrato del servicio Asistencia Sanitaria para la Comunidad Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, adjudicado mediante procedimiento abierto a la empresa **COLECTIVO CLARIS, SOCIEDAD COOPERATIVA.**, con código de identificación fiscal F58026022, cuya finalización del contrato (Expte. SER 60/22 JF) está prevista para el próximo día 31 de octubre de 2024, se hace necesaria su prórroga ya que la universidad no dispone ni de personal médico ni de personal de enfermería para la prestación de asistencia sanitaria a los miembros de su comunidad universitaria durante la jornada laboral o escolar en sus Escuelas, Facultad y Centros de Investigación.

Habiéndose prestado el servicio satisfactoriamente, de conformidad con lo estipulado en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación del artículo 29 de la LCSP, se estima necesario y procedente prorrogar el mencionado contrato durante un año, desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025 en las mismas condiciones del contrato inicial, aunque se cambiará la localización de prestación del servicio de alguno de los centros de la universidad con respecto hasta donde ahora se había prestado el servicio, circunstancia que viene recogida en el PPT y que por tanto no modifica el contrato.

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del servicio es necesario contar con personal capacitado y los medios materiales adecuados.

La carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice de cobertura a las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.



PRÓRROGA SERVICIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP se justifica de este modo la necesidad de proceder a la contratación descrita.

Importe y aplicación presupuestaria:

Por todo ello, este Servicio estima procedente proponer la iniciación de la tramitación de la prórroga del contrato, cuyo gasto asciende al importe de doscientos diez mil euros (210.000,00 €) IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.30.01/321M/227.06 del Presupuesto de Gastos, distribuido en las siguientes anualidades:

1 de noviembre a 31 de diciembre: 35.000,00 euros, exento de IVA

1 de enero hasta 31 de octubre: 175.000,00 euros, exento de IVA.

Madrid, 22 de julio de 2024

La responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Olga Elvira Jiménez Saborido